



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

266

San Isidro, 12 JUN. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El informe N° 0001-2007-0900-GRH/MSI de fecha 04 de junio del 2007, mediante el cual el Gerente de Recursos Humanos comunica que don **FELIPE ROMERO JARAMILLO**, servidor Obrero Permanente, cesa por limite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, don **FELIPE ROMERO JARAMILLO**, obrero permanente en la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, cumple 70 años de edad el 07 de junio del 2007, conforme se aprecia en su Documento de Identidad que obra en su Legajo Personal;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros municipales son trabajadores del sector público sujetos al régimen de la actividad privada en lo que corresponde a derechos y beneficios;

Que el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla (70) años de edad.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, a don **FELIPE ROMERO JARAMILLO** a partir del 07 de junio del 2007.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos para que se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales correspondientes.

Artículo Tercero.- Dar las gracias a don **FELIPE ROMERO JARAMILLO**, por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

